Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA
Cuatro veces *"Heroica Puebla de Zaragoza"*,
Puebla, a 22 de julio de 2024
Oficio no.: SEGOB/SG/DGG/DLA-131/2024.
Asunto: Se emite respuesta a solicitud de Legalizar Títulos Electrónicos de la BUAP.

ABOGADO JAIR VÁZQUEZ TORRES
APODERADO LEGAL DE LA ABOGADA GENERAL DE LA
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 Fracción III.1, III.1.2., **16 Fracción XXVII**, 19 Fracciones II, XIII y XIV, **40 Fracción XIII**, 42 Fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación; 1 y 2 Fracciones IV, XII, XIII y XIV, 3 Fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 141 de la Ley General de Educación; en atención a su oficio No. O.A.G. 4874/2024 de fecha diecinueve de julio del año en curso, que en lo medular señala:

> *"Que atentamente solicito su opinión respecto al trámite de legalización del certificado de estudios del nivel medio y superior (técnico), (bachillerato) y (preparatoria) que emite la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, ya que dicho certificado se entrega a sus estudiantes con firmas electrónicas del Director de Administración Escolar Ricardo Valderrama Valdez y del Secretario General José Manuel Alonso Orozco, a partir del día 1 de julio del año en curso.*
>
> *Remito formato oficial del Certificado de estudios con las firmas electrónicas débilmente cancelado para su registro y opinión, ya que con base a diversos fundamentos es de nuestro saber que no aplica la respectiva legalización."*

1. Por lo que hace "al trámite de legalización del certificado de estudios del nivel medio superior (técnico), (bachillerato) y (preparatoria) que emite la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, ya que dicho certificado se entrega a sus estudiantes con firmas electrónicas del Director de Administración Escolar Ricardo Valderrama Valdez y del *Valdés* y del Secretario General José Manuel Alonso Orozco, a partir del día 1 de julio del año en curso", le señalo que es facultad del suscrito solicitar a los Rectores y Directores de las Universidades tanto públicas como privadas, el registro de las firmas de los funcionarios que expidan documentos oficiales, ya sea sobre los estudios o de los trámites que se realicen en dichas instituciones.

Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA
Cuatro veces *"Heroica Puebla de Zaragoza"*,
Puebla, a 22 de julio de 2024
Oficio no.: SEGOB/SG/DGG/DLA-131/2024.
Asunto: Se emite respuesta a solicitud de Legalizar Títulos Electrónicos de la BUAP.

2. En cuanto a la solicitud de opinión respecto del "formato oficial del Certificado de Estudios con las firmas electrónicas debidamente cancelado para su registro y opinión, ya que con base a diversos fundamentos es de nuestro saber que no aplica ya la respectiva legalización", hago de su conocimiento que estoy impedido para emitir una legalización respecto del documento de referencia, dado que la firma electrónica está regulada por la Legislación Federal.

Por todo lo anterior expuesto y fundado se reitera la imposibilidad de legalizar los Certificados y Títulos que cuentan con Firma Electrónica Avanzada, por lo que, en el ámbito de su competencia, y dentro del marco jurídico legal, realice los trámites administrativos conducentes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MIGUEL MENDOZA CRUZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracciones III.1 y III.1.2., 8, 12, 13, 14, 16 Fracción XXVII, 19, 40 Fracción XIII y 42 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ Y AUTORIZÓ	REVISÓ Y AUTORIZO
Lic. Juan Méndez Palacios Analista de la Dirección de Legalización y Apostilla.	C. Manuel Alejandro Arreola Robles Subdirector Operativo de la Dirección General de Gobierno	Lic. Rodolfo Lino Agis López Asesor de la Dirección General de Gobierno	Lic. Roberto López Hernández Titular de la Dirección de Legalización y Apostilla

C.c.p. Arquitecto Javier Aquino Limón, Secretario de Gobernación del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C.c.p. Licenciado Juan Enrique Rivera Reyes, Subsecretario de Gobierno de la Secretaria de Gobernación. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Licenciado Roberto López Hernández, Director de Legalización y Apostilla- Para su conocimiento. Presente

L´RLH/L´JMP.